

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1051 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCAY JUAN ESTEBAN PARRA PATIÑO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **JUAN ESTEBAN PARRA PATIÑO**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.292.994 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1051 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023**, previa las siguientes consideraciones: **A) Que el valor total del contrato fue de (\$9.900.000) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 28 de febrero de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de marzo de 2023, la tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de abril de 2023, una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de mayo de 2023, una quinta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de junio del 2023, una sexta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00),el 30 de julio del 2023. B) Que mediante Otrosí No.1 con radicado No. 14680 se prorrogó el plazo para la ejecución del contrato hasta el día 30 de octubre del 2023 y se adicionó al valor contratado la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.950.000.00). Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de octubre de 2023. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 18 DE FEBRERO DEL 2023, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023 D) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día 30 DE OCTUBRE DEL 2023 EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. E) Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 DE OCTUBRE DEL 2023 F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1051 del 16 DE FEBRERO DEL 2023. celebrado entre el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JUAN ESTEBAN PARRA PATIÑO Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:**

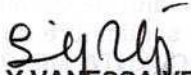
Valor inicial del contrato	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.900.000)
Valor adiciones	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.950.000)

Valor total del contrato	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.850.000)
Valor pagado	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.850.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.850.000)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)

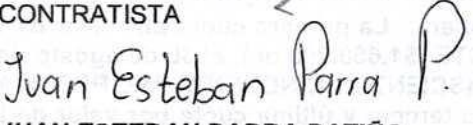
SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.850.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1051 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023.** **CUARTO:** El (La) señor (a) **JUAN ESTEBAN PARRA PATIÑO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.23.1051 del 16 DE FEBRERO DEL 2023** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **Treinta (30) días del mes de octubre del 2023.**

EL INCIVA:

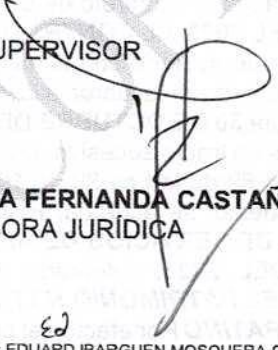
CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora -INCIVA

CONTRATISTA


JUAN ESTEBAN PARRA PATIÑO
1.006.292.994

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
ASESORA JURÍDICA

Proyectó: EDUARD IBARGUEN MOSQUERA-CONTRATISTA
Revisó: MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA -ASESORA JURIDICA INCIVA